



SECRETARÍA DE

M

Bogotá D.C., 08 de septiembre 2020

SDM-SC-131185

Señor(a):

JOSE ERNEY CORREA PINEDA

Calle 92 C Sur No. 0 -22 Este Virrey

Ciudad

Observaciones:		381505	
Centro de Distribución:		C.C. 80.772.444	
Nombre del distribuidor:		Fernando Amézquita	
Fecha:		19 SEP 2020	
Año:		2020	
Mes:		9	
Día:		19	
Hora:		12:00	
Dirección Entrada:		1 2	
Dirección Salida:		1 2	
Dirección de Devolución:		1 2	
Motivos:		1 2	
Fuerza Mayor:		1 2	
Faltado:		1 2	
Cerrado:		1 2	
No Contado:		1 2	
No Retornado:		1 2	
No Existe Número:		1 2	
Desconocido:		1 2	
Aparado Clausurado:		1 2	
No Retornado:		1 2	
No Existe Número:		1 2	
Desconocido:		1 2	

REF: Rda. SDM: 133453

Respetado(a) señor(a):

En atención a su petición, se realizó la revisión en la base de datos de SICON a la cédula de ciudadanía No. **80380099**, en donde se evidenció la orden de comparendo No. **11001000000023180968** - **11001000000022805143** en estado **VIGENTE**:

11001000000022805143	1	80380099	FRANCISCO	HERNANDEZ	01/25/2019	ARE359	VIGENTE	C02	ESTACION
11001000000023180968	1	80380099	FRANCISCO	HERNANDEZ	02/12/2019	ARE359	VIGENTE	C02	ESTACION

La Secretaría Distrital de Movilidad, respecto del comparendo No. **11001000000022805143**, impuesto el día **01/25/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo con la Ley 1843 de 2017 art 8 y en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, al titular del vehículo automotor se le debe notificar la orden de comparendo, al igual que, debe ser remitida dentro de los 13 días siguientes a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**. Que para el caso en particular fue:

Servicios Postales Nacionales S.A. Ns 800.052.517-9 DG 25 G 98 A 55
Atención al usuario: (07-3) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE BOGOTÁ, Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111511000
Envío: RA279608025CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE ERNEY CORREA PINEDA
Dirección: CALLE 92 C SUR # 0 22 ESTE VIRREY
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110541041
Fecha admisión: 19/09/2020 15:42:27

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CORREA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 80380099
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR58 NO 50-24SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.CO
Teléfono:	2398939	Teléfono móvil:	3134229422
Fecha de actualización:			

El Artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 el Parágrafo 3, indica que *“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”*

[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Al no ser haber sido posible la notificación de forma personal, se procedió con el siguiente medio de notificación que es el **AVISO**. Se realizó la publicación de la Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el artículo 69, inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)" Quedando así:

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19
NOTIFICADO 26/02/2019

Con lo expuesto hasta aquí se evidencia que la orden de comparendo No. **11001000000022805143**, impuesto el día **01/25/2019** se notificó y se ejecutó el procedimiento dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ahora bien, la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, indica que transcurridos 30 días contados a partir de la notificación, la Autoridad de Tránsito procede a expedir Resolución Sancionatoria, lo que representa que lo declaró contraventor. Dicha Resolución se notifica en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados".

Ello conlleva además a la interrupción de la Caducidad de la Acción conforme al Art 11 de la Ley 1843 de 2017.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y a la fecha registra en su contra Resolución de fallo No. 342570 DEL 04/05/2019, que como se mencionó lo declara Contraventor(a), por la infracción referida en la orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000022805143**, la cual quedó en firme y debidamente ejecutoriada. La cual se le adjuntará a la presente respuesta.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 22805143

11001000 000022805143

Fecha: 01/25/2019

Placa: ARE359

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 80380099

Nombre: FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CORREA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	342570	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/06/2019	04/04/2019
2019	342570	3	FALLO	04/05/2019	

Respecto del comparendo No. **11001000000023180968**, impuesto el día **02/12/2019** la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

De acuerdo con la Ley 1843 de 2017 art 8 y en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, al titular del vehículo automotor se le debe notificar la orden de comparendo, al igual que, debe ser remitida dentro de los 13 días siguientes a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**. Que para el caso en particular fue:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CORREA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80380099
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CR58 NO 50-24SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.CO
Teléfono: 2398939 Teléfono móvil: 3134229422
Fecha de actualización:

El Artículo 8° de la Ley 1843 de 2017 el Parágrafo 3, indica que *"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...

La empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.662.917-9		POSTEXPRESS		Fecha Pila: 2019-11-20 15		YG219293655C0	
1111 551		Centro Operativo: UAC CENTRO		Orden de Servicio: 11385039		Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Causal Devolución:	
1111 551		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Referencia: 11001000000073180688		Teléfono: 3649400 EXT 6310		Código Postal: 111611000	
1111 551		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587		Código Operativo: 1111587	
1111 551		Nombre/ Razón Social: FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CORREA VARESE		Dirección: CR 59 NO 50 245-24		Tel: 23933333		Código Postal: 110611424	
1111 551		Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111551		Código Operativo: 1111551	
1111 551		Peso Factura(g): 200		Peso Volumétrico(g): 0		Peso Facturador(g): 200		Valor Declarado: \$0	
1111 551		Valor Pico: \$2.000		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
1111 551		Fecha de entrega: 22 FEB 2019		Distribuidor: GOMEZ		C.C. 9536464		Mensajero	
1111 551		C.C. 9536464		C.C. 9536464		C.C. 9536464		C.C. 9536464	

Por lo anterior, esta Secretaría lo conmina para que, como propietario del vehículo, actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Al no ser haber sido posible la notificación de forma personal, se procedió con el siguiente medio de notificación que es el **AVISO**. Se realizó la publicación de la Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el artículo 69, inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)" Quedando así:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 118 DEL 2019-03-07
NOTIFICADO 14/03/2019

Con lo expuesto hasta aquí se evidencia que la orden de comparendo No. **11001000000023180968**, impuesto el día **02/12/2019** se notificó y se ejecutó el procedimiento dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ahora bien, la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, indica que transcurridos 30 días contados a partir de la notificación, la Autoridad de Tránsito procede a expedir Resolución Sancionatoria, lo que representa que lo declaró contraventor. Dicha Resolución se notifica en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados".

Ello conlleva además a la interrupción de la Caducidad de la Acción conforme al Art 11 de la Ley 1843 de 2017.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y a la fecha registra en su contra Resolución de fallo No. 414612 DEL 04/25/2019, que como se mencionó lo declara Contraventor(a), por la infracción referida en la orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000023180968**, la cual quedó en firme y debidamente ejecutoriada. La cual se le adjuntará a la presente respuesta.

Comparendo: **23180968**

11001000 000023180968

Fecha: **02/12/2019**

Placa: **ARE359**

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: **1- CEDULA DE CIUDADAN...**

Número: **80380099**

Nombre: **FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CORREA**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	414612	2	AUDIENCIA PUBLICA	03/22/2019	04/24/2019
2019	414612	3	FALLO	04/25/2019	

Es conveniente aclarar que en los procesos expuestos se surtió todo el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice :

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos

deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Respecto de las firmas de los testigos y dado el tipo de comparendo de las mismas, me permito mostrar una imagen del Agente de tránsito que suscribe la imposición de la orden de comparendo.

11001000000023180968 impuesto el día 02/12/2019

**Agente de Tránsito que impuso el
comparendo:**

SANDY VILLAMIL
Placa: 181741



11001000000022805143 impuesto el día 01/25/2019

**Agente de Tránsito que impuso el
comparendo:**

MONICA LEYVA CALDERON
Placa: 094242



Dada su solicitud de la persona a quien fueron impuestas las ordenes de comparendo, se informa que las mismas fueron impuestas al propietario registrado en el RUNT del vehículo.

11001000000023180968 impuesto el día 02/12/2019



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023180968

Fecha de Imposición 20 de febrero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
12 de febrero de 2019 09:53:58

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 6 - CL 88 sur - USME

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

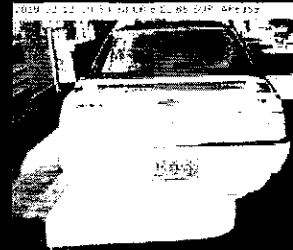
Nombre
FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CORREA

Tipo y No. Identificación
CC 80380099

Dirección: CR58 NO 50-24SUR

BOGOTÁ

Placa
ARE359



11001000000022805143 impuesto el día 01/25/2019



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022805143

Fecha de Imposición 28 de enero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
25 de enero de 2019 11:27:06

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 88 sur - CR 6 - USME

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO SIN CONDUCTOR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CORREA

Tipo y No. Identificación
CC 80380099

Dirección: CR58 NO 50-24SUR

BOGOTÁ

Placa
ARE359



Finalmente, es oportuno precisar que desde la Sub Dirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **DEBIDO PROCESO**, a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley, los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, dada su solicitud de terminación de cobro coactivo de las ordenes de comparendo y los mandamientos de pagos, nos permitimos informarle que para resolverlo se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro su solicitud. Y para la calibración o permisos de las cámaras su solicitud se remitirá a la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015. Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.



TANIA DE JESUS PAYARES HERAZO
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Martha Lizeth Botello Gutierrez – Profesional Universitario.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21310

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-133453/ JOSE ERNEY CORREA PINEDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-131185 d eI 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. TANIA DE JESUS PAYARES HERAZO

ADVERTENCIA

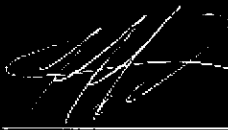
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-133453.

certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)